



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2022-014

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2022-007 QUE DISPUSO UNA MORATORIA PARCIAL EN LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3.047 DEL CÓDIGO A LOS FINES DE AMPLIAR EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL EXPENDIO DE BEBIDAS Y PERMITIR QUE SU OPERACIÓN SEA HASTA LA UNA DE LA MAÑANA DE LUNES A JUEVES Y A LAS DOS DE LA MAÑANA DE VIERNES A DOMINGO

**POR CUANTO:**

En fecha 1 de julio de 2022 aprobé la Orden Ejecutiva 2022-0014 disponiendo una moratoria a la aplicabilidad del Artículo 3.047 del Código de Orden de la Ciudad Criolla para permitir temporalmente la operación comercial de negocios dedicados al expendio y consumo de bebidas alcohólicas hasta la una de la mañana (1:00AM.)

**POR CUANTO:**

La apertura gradual de los diversos sectores y el retomo de la cotidianidad, ha resultado en un mayor control en los niveles del contagio del COVID-19, lo que ha permitido que el país vuelva progresivamente a la normalidad. Esta realidad, nos presenta la necesidad de brindarle a nuestros comerciantes locales, la oportunidad de poder competir en iguales condiciones con el resto del país, incluyendo un horario más competitivo.

**POR CUANTO:**

La tasa de inflación en los Estados Unidos ha experimentado las cifras más altas en las últimas cuatro décadas lo que ha conllevado un alza en el costo de la materia prima y de los servicios que los empresarios contratan. Además, como resultado de esto, los clientes tienden a ser más conservadores y cuidadosos al hacer sus compras por la reducción de su poder adquisitivo.

**POR CUANTO:**

El aumento en precios por la inflación afecta negativamente el margen de ganancia de los negocios que enfrentan costos de producción más elevados. Aunque en los inicios de la pandemia se otorgaron fondos para asistir a los ciudadanos y empresarios, y los bancos centrales brindaron liquidez a los mercados financieros, todavía hay un desfase entre la oferta y demanda.

**POR CUANTO:**

Los contratiempos en la cadena de suministros han provocado retrasos sin precedentes. La escasez de la



mano de obra y los reclamos de los grupos de trabajadores han impulsado aumentos en el pago por hora, lo cual incide en un alza en el precio de sus productos. Por tanto, el sector empresarial enfrenta retos económicos que ameritan un respaldo por parte de nuestra administración municipal y especialmente del componente de Seguridad y Protección.

**POR CUANTO:**

Conforme a lo antes expuesto se hace necesario nuevamente decretar una moratoria parcial a las disposiciones del Artículo 3.047 de nuestro Código de la Ciudad Criolla para extender el horario de operación de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, a la una de la madrugada de lunes a jueves y viernes a domingo hasta las dos de la mañana.

**POR TANTO:**

**YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:**

Disponer una moratoria parcial a las disposiciones del Artículo 3.047 de nuestro Código de Orden de la Ciudad Criolla y permitir la operación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas hasta la una de la madrugada de lunes a jueves y hasta las dos de la mañana de viernes a domingo.

**SECCIÓN 2DA.:**

Copia de esta Orden Ejecutiva deberá presentarse a la Comandancia de Área de la Policía Estatal, a todo el Componente de la Policía Municipal de Caguas, al Tribunal Administrativo Municipal y a la Legislatura Municipal de Caguas.


**SECCIÓN 3RA.:**

Se establece que la vigencia de esta Orden será a partir de su firma, entendiéndose el 12 de agosto de 2022 hasta el 7 de septiembre de 2022 a las 11:59 de la noche.

**SECCIÓN 4TA.:**

Expirado el término antes dispuesto, entendiéndose el 7 de septiembre de 2022, las disposiciones del Artículo 3.047 sobre operación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas cobrará pleno vigor y se reanudará el cierre de los comercios a las doce de la media noche.

Aprobada hoy, 11 de agosto de 2022, en Caguas, Puerto Rico.

  
William E. Miranda Torres  
Alcalde